Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT 2007
DENIS LUIS SOLORZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 815-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional
Nº 86-2007-CR/GRL

Huacho, 01 de Octubre de 2007.

VISTO: el pedido formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Cañete, ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca, a fin que mediante Acuerdo de Consejo Regional, se otorgue asistencia especial a los deudos directos de las víctimas del sismo ocurrido el 15 de agosto de 2007, en las provincias de Cañete y Yauyos, consistente en abrigo, alimento y se disponga que los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Lima, prioricen la entrega de las primeras viviendas prefabricadas.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL Nº 86

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la estación de pedidos de la sesión ordinaria del primero de octubre del 2007, el Consejero Regional por la Provincia de Cañete, ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca, solicito para que mediante Acuerdo de Consejo Regional, se otorgue asistencia especial a los deudos directos de las víctimas del sismo ocurrido el 15 de agosto de 2007, en las provincias de Cañete y Yauyos, consistente en abrigo, alimento y se disponga que los funcionarios competentes del Gobierno Regional de Lima, prioricen la entrega de las primeras viviendas prefabricadas, pedido que fuera pasado a la estación de orden del día, luego de la sustentación del Consejero peticionante y del debate entre los miembros del Consejo Regional y con el voto en mayoría de sus integrantes (el voto en contra del Consejero Regionales por Yauyos, doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro y la ausencia justificada de la Consejera Regional por Huaral, Profesora Nelly Tang Sánchez);

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 24 OCT 2007

DENIS LUIS SOLORZANO PORLE
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gobierno Regional de Lima, otorgue asistencia especial a los deudos directos de las víctimas del sismo ocurrido el 15 de agosto de 2007, en las provincias de Cañete y Yauyos, consistente en abrigo y alimentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", asimismo se dispone su publicación en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA